



**CONTRATO No. 07/2013**  
**Licitación Pública No. 21/2012**  
**Resolución de Adjudicación No. 21/2012**

**"EQUIPO MÉDICO PARA UNIDADES QUIRÚRGICAS DE HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA NACIONAL"**

**MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER, d**

actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente "FOSALUD"; y por otra parte la

actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **SISTEMAS BIOMEDICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SISBIOMED, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria .

, personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las dieciséis horas del día veintiuno de marzo de dos mil cinco, ante los oficios notariales de Rafael Antonio López Dávila, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISEITE del libro DOS MIL VEINTISIETE del Registro de Sociedades a los trece de mayo de dos mil cinco. b) Testimonio de Rectificación de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las diez horas y treinta minutos del día dos de mayo de dos mil cinco, ante los oficios notariales de Genny Shila Ramírez de Arévalo, inscrita en el Registro de Comercio al número DIECISEITE del libro DOS MIL VEINTISIETE del Registro de Sociedades a los trece de mayo de dos mil cinco, de la cual consta que ratifican la constitución de la sociedad con todas las normalidad de la misma. c) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de junio de dos mil doce, ante los oficios notariales de Erick Roberto Flores Cárcamo, mediante el cual se acordó Ampliar la finalidad Social; Modificar la administración de la sociedad; ampliar el periodo de duración de la Administración; Modificar la forma de la presentación legal, El uso de la firma social e incorporar una cláusula arbitral para resolver controversias de conformidad con la ley de mediación, conciliación y arbitraje, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número SETENTA Y CINCO del libro DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil



doce, de la cual consta que la naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, y que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva compuesta por cuatro miembros propietarios y cuatro miembros suplentes, denominado Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero; también podrá elegirse un Administrador Único Propietario, según lo acuerde la Junta General de Accionistas, le corresponderá la Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y uso de la firma social al Administrador único Propietario o al Presidente de la Junta Directiva, quienes durarán en sus funciones siete años, d) Certificación de punto único de elección de la Junta Directiva de la Sociedad, celebrada en esta ciudad el día veinte de agosto del año dos mil diez, mediante el cual se nombra al Sr. [REDACTED] Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, credencial inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y UNO del Libro DOS MIL SEISCIENTOS DOCE del Registro de Sociedades, el día veinte de septiembre de dos mil diez, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente y en el transcurso del presente instrumento me denominare "EL CONTRATISTA" y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de "EQUIPO MÉDICO PARA UNIDADES QUIRÚRGICAS DE HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA NACIONAL" , a favor y a satisfacción del "FOSALUD" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proporcionar el equipo bajo los términos, condiciones y especificaciones de [REDACTED]

| REGLÓN | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | Valor Unitario (IVA Incluido) | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|--------|--|------------------|----------|-------------------------------|----------------------------|
| 7      | TORRE PARA PROCEDIMIENTO DE LAPAROSCOPIA EQUIPO COMPLETO | C/U              | 3        | \$101,000.00                  | \$303,000.00               |
| 20     | INSUFLADOR DE CO2 PARA TORRE LAPAROSOCOPICA              | C/U              | 1        | \$9,635.00                    | \$9,635.00                 |
|        | <b>TOTAL</b>   |                  |          |                               | <b>\$312,635.00</b>        |



**Características técnicas: renglón 7; Descripción:** Equipos de Cirugía laparoscópica compuesta por: Cámara de video con unidad de grabación, insuflador, fuente de luz, sistema óptico e instrumental para uso intensivo destinados para sala de operaciones para uso de cirugía general de adulto y pediátrica, urología y ginecología. Destinados a Sala de Operaciones, con las siguientes características generales y configuración mínima: **Procesadora de videoendoscopia** modelo **22201011S1**: digital de imágenes integrados sistema a color PAL/NTCS IMAGE 1 FULL HD de 3 chips máxima resolución 1920x1080 pixeles. Con teclado qwerty con caracteres en español. Unidad compatible con equipos de endoscopia flexible y rígida. Con las siguientes entradas y salidas: Sistemas: HDTV/ PAL / NTSC/. Salidas: HD (DVI-D), BNC, RGBS, S-Video. Salidas: HD (DVI-D), BNC, RGBS, S-Video. Entradas: SCB, HD (DVI-D), S-Video, USB, BNC. Balance de blancos automático: Determina el control de colores de la cámara de acuerdo con la temperatura de color de la fuente de luz utilizada. Digitalización de la imagen y filtro para mejora del contraste y la imagen durante el uso de endoscopios, en 3 niveles de acentuación con intensificación electrónica de contornos y contraste. Controla electrónicamente, en los ajustes apagado, bajo, alto, filtro fibroscopio. Zoom electrónico parafocal integrado para endoscopios rígidos y flexibles, 2:1, El tamaño de la imagen o la distancia focal pueden modificarse girando el anillo del zoom. Función de congelación de imagen. Referencia a folio de catálogo (38 -46). **Fuente de luz fría** modelo **20134001**: Fuente de luz fría de alta intensidad de luz mediante lámpara de xenón de 300 W, Intensidad de luz continua regulable manualmente. Fuente de Luz fría Xenón ofrece prestaciones que posibilitan su aplicación en todas las intervenciones endoscópicas flexible y rígida. Lámpara Principal de xenón. Cable de luz de fibra óptica, con conexión recta, termoresistente, 4.8 mm, longitud 250 cm, Esterilizable modelo 495NCS. Referencia a folio de catálogo (48 -51). **Monitor TFT** modelo **9524NB** Monitor HD Wideview, con retroalimentación LED, pantalla TFT, grado médico. Destinados a Sala de Operaciones, con las siguientes características generales y configuración mínima: Monitor FULL HD, con diversas entradas y salidas, digitales y analógicas. Dos monitores de 24 pulgadas cada una con resolución máxima de pantalla 1920 x 1200, formato de imagen 16:10, con tecnología de desentrelazamiento (Picture Perfect Technologie) que permite una reproducción de imagen realista. Vidrio frontal antirreflejo. **Sistema de video de alta definición** modelo **22220061-3**: Sistemas de video de alta definición compatibles con los equipos descritos anteriormente, con las siguientes características principales y configuración mínima: Cabezal de cámara de tres chips FULL HD, compatible con equipos de endoscopia de toda clase. Con Adaptador estándar para toda clase de lente de cámaras compatible con los lentes existentes en el mercado. La distancia focal está en un rango de f: 15 -31 mm. Cabezal de cámara de tres chips CCD, FULL HD, esterilizable en autoclave, con una resolución máxima de 1920 x 1080 pixeles. Cabezal de cámara programable, para utilizar con sistemas de color PAL/NTSC. **DOS TORRES CON EL SIGUIENTE INSTRUMENTAL (POR CADA UNA): DOS CAJAS DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA ADULTO.** Caja de instrumental para la realización de cirugía laparoscopia, destinadas a los servicios de Cirugía General de adulto, Ginecología y Urología, con las siguientes características principales y configuración mínima: Contendrá al menos el siguiente instrumental reutilizable en cada caja: Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas con conexión para coagulación unipolar, con dentado atraumático especialmente fino, fenestradas de 5mm. de diámetro y de longitud 30 cm, longitud de la mandíbulas de 26 mm. Modelo 332210N. Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar, 2 x 3 dientes, y 5mm. de



diámetro, longitud 36 cm, longitud de la mandíbulas de 26 mm. Modelo 33353 FM. Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar de agarre y disección de KELLY, largas, 5mm. de diámetro, longitud 30 cm, longitud de la mandíbulas de 22 mm. Modelo 33221 ML. Dos Pinzas de agarre y disección, mandíbulas acodadas en ángulo recto (90°), 5 mm de diámetro Y longitud 30 cm. Longitud de mandíbula 16 mm. Modelo. 33221 R. Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas, de 10 mm de diámetro con una longitud 36 cm., tipo BABCOCK. Longitud de mandíbula 34 mm. Modelo 33533 BC. Dos Pinzas de agarre y disección, giratorias, desmontables, mandíbulas reforzadas, 10 mm de diámetro con una longitud de 36 cm., tipo DUVAL Longitud de mandíbula 44 mm. Modelo 33733 DU. Dos Pinzas de agarre intestinal, giratorias, desmontables, 10 mm de diámetro con una longitud de 36 cm. Longitud de mandíbula 53 mm. Modelo 33533 CB. Dos Pinzas de agarre y disección tipo KELLY, largas, 10 mm de diámetro con una longitud de 36 cm. Longitud de mandíbula 44 mm. Modelo 33533 MLL. Dos Pinzas para biopsia clickline de MANHES, giratorias, desmontables, con conexión para coagulación unipolar, 5 mm de diámetro con una longitud de 30 cm. Longitud de mandíbula 15 mm. Modelo 34225 MB, Dos Electrodo de coagulación y disección, forma de L, 5 mm de diámetro con una longitud de 30 cm. Punta de electrodo recambiable, forma de L, esterilizable en autoclave, envase de 6 unidades. Modelo 30775 UF, 30775 UFE. Dos Macroportaagujas de KOH, con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la izquierda, mandíbulas rectas, 5 mm de diámetro y con una longitud de 33 cm. Dos Macroportaagujas de KOH, con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la izquierda, mandíbulas rectas, 5 mm de diámetro y con una longitud de 33 cm. Modelo 26173 KPF. Dos Macroportaagujas de KOH, con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la izquierda, mandíbulas curvadas a la izquierda, 5 mm de diámetro y con una longitud de 33 cm. Modelo 26173 KPL. Dos Pinzas de fijación para colangiografía de OLSEN, con canal para catéter de 6 Charr., 5 mm. de diámetro y longitud 27 cm. Modelo 28378 CH. Dos juegos de tubos de irrigación y aspiración, con aberturas laterales con cánula de 5 mm de diámetro y longitud 36 cm. con mango, forma de pistola, con válvula de manguito, esterilizable en autoclave, para utilizar con tubos de irrigación y aspiración de 5 y 10 mm con canal de trabajo central. Modelo 37113A, 37360 LH y 031133-101. Dos Cables de alta frecuencia unipolar, con clavija de 5 mm para AUTOCON®II 400 SCB (serie 111, 115, 122, 125) AUTOCON®II 200, AUTOCON®II 80, KARL STORZ AUTOCON® (serie 50, 200, 350), y aparatos Erbe ICC, longitud 300 cm. Modelo 26005 M. Dos Cables de alta frecuencia bipolar, con clavija banana 2x 4 mm para coagulador KARL STORZ 26020 XA/XB y Valleylab, longitud 300 cm. Modelo 26176 LA. Dos Pinzas de agarre bipolar TAKE-APART con vaina interior desplazable y mandíbulas no retráctiles, TAKE-APART® – con conexión para coagulación bipolar, Tamaño 5 mm, Longitud 33 cm. Modelo 26276 HA. Dos Pinzas de coagulación bipolar TAKE-APART® de MANHES, anchura de las mandíbulas 3 mm con vaina interior desplazable y mandíbulas no retráctiles, TAKE-APART® – con conexión para coagulación bipolar, Tamaño 5 mm, Longitud 33 cm. Modelo 26176 RD. Dos Trocar, con punta piramidal, con conexión de insuflación. Incluye: Camisa de trocar, Punzón de trocar, Válvula. Tamaño 13 mm, con reductor 5 mm. Modelo 30107 MP y 30141 DB. Dos Trocares, con punta roma, con conexión de insuflación. Incluye: Camisa de trocar, Punzón de trocar, Válvula. Tamaño 11 mm, con reductor 5 mm. Modelo 30103 MA y 30141 DB. Cuatro Trocares, con punta roma, con





conexión de insuflación. Incluye: Camisa de trocar, Punzón de trocar, Válvula. Tamaño 6 mm, con reductor 5 mm, Modelo 30160 MP. Dos Agujas para neumoperitoneo de Veress para insuflación. Modelo 26120 JL. Dos Tijeras clickline METZENBAUM, mandíbulas con forma de cuchara, dentadas, curvadas, hoja de 20 mm, 5 mm. de diámetro, con una longitud entre 30 cm. Modelo 34225 MA. Dos Tijeras clickline METZENBAUM, curvadas, mandíbulas con forma de cuchara, dentadas, curvadas, hoja de 15 mm, 5 mm. de diámetro, con una longitud entre 30 cm. Modelo 34225 MS. Dos Tijeras de gancho clickline, hoja de 10 mm, 5 mm. de diámetro, con una longitud entre 30 cm. Modelo 34221 EH. Dos instrumento de sutura de BERCI, para cierre subcutáneo de fascia. Modelo 26173 AM. Dos portaagujas magnético de SCARFI, tamaño 5 mm. Modelo 26173 SZ. Dos Anudadores, para el anudado extracorpóreo, tamaño 3 mm, longitud 30 cm. Modelo 26167 D. 2 Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, perforado, con tapa transparente, para el almacenamiento en dos niveles, para utilizar con hasta 12 pinzas y 2 trocares, dimensiones exteriores (ancho x fondo x alto): 540 x 250 x 150 mm. Modelo 39313 A. **UNA TORRE CON EL SIGUIENTE INSTRUMENTAL: DOS CAJAS DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA PEDIÁTRICA.** Caja de instrumental para la realización de cirugía laparoscopia, destinadas a los servicios de Cirugía General Pediátrica, con las siguientes características principales y configuración mínima: Contendrá al menos el siguiente instrumental: Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar, con dentado atraumático especialmente fino, fenestradas de 5mm. de diámetro y de longitud 30 cm, longitud de la mandíbulas de 26 mm. Modelo 33253 ON. Dos Pinzas de agarre clickline, atraumáticas, dentado ondulado de 3 mm. de diámetro con una longitud de 30 cm. con una longitud de mandíbulas mínimo de 17 mm. Modelo 30353 FG. Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar, 2 x 3 dientes, y 5mm. de diámetro, longitud 36 cm, longitud de la mandíbulas de 26 mm. Modelo 33353 FM. Dos pinzas de agarre clickline, con dentado especialmente atraumático, fenestradas. De 3 mm. de diámetro con una longitud de 30 cm, con una longitud de mandíbula de 16 mm. Modelo 30353 ON. Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar de agarre y disección de KELLY, largas, 5mm. de diámetro, longitud 30 cm, longitud de la mandíbulas de 22 mm. Modelo 33221 ML. Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas, con conexión para coagulación unipolar de agarre y disección de KELLY, largas, 3mm. de diámetro, longitud 30 cm, longitud de la mandíbulas de 14 mm. Modelo 30353 ML. Dos Pinzas de agarre y disección clickline giratorias, desmontables, aisladas, de 10 mm de diámetro con una longitud 36 cm., tipo BABCOCK. Longitud de mandibula 34 mm. Modelo. 33533 BC. Dos Pinzas de agarre intestinal, giratorias, desmontables, 10 mm de diámetro con una longitud de 36 cm. Longitud de mandibula 53 mm. Modelo 33533 CB. Dos Pinzas para biopsia clickline de MANHES, giratorias, desmontables, con conexión para coagulación unipolar, 5 mm de diámetro con una longitud de 30 cm. Longitud de mandibula 15 mm. Modelo 34225 MB. Dos electrodo de coagulación y disección, forma de L, 5 mm de diámetro con una longitud de 30 cm. Punta de electrodo recambiable, forma de L, esterilizable en autoclave, envase de 6 unidades. Modelo 30775 UF. 30775 UFE. Dos electrodos de coagulación y disección, forma de L, 5 mm de diámetro con una longitud de 30 cm. Modelo 26870 UF. dos macroportaagujas de KOH, con inserto de carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la izquierda, mandíbulas rectas, 5 mm de diámetro y con una longitud de 33 cm. Modelo 26173 KPF. Dos Macroportaagujas de KOH, con inserto de





carburo de tungsteno, mango ergonómico en forma de pistola con bloqueo desconectable, posición de bloqueo a la izquierda, mandíbulas curvadas a la izquierda, 5 mm de diámetro y con una longitud de 33 cm. Modelo 26173 KPL. Dos Pinzas de fijación para colangiografía de OLSEN, con canal para catéter de 6 Charr., 5 mm. de diámetro y longitud 27 cm. Modelo 28378 CH. Dos juegos de Tubos de irrigación y aspiración, con aberturas laterales con cánula de 5 mm de diámetro y longitud 36 cm. con mango, forma de pistola, con válvula de manguito, esterilizable en autoclave, para utilizar con tubos de irrigación y aspiración de 5 y 10 mm con canal de trabajo central. Modelo 37113 A, 37360 LH y 031133-101. Dos juegos de Tubos de irrigación y aspiración, con aberturas laterales, con inserto de cerámica con cánula de 10 mm de diámetro y longitud 36 cm. con mango, forma de pistola, con válvula de manguito, esterilizable en autoclave, para utilizar con tubos de irrigación y aspiración de 5 y 10 mm con canal de trabajo central. Modelo 37113 A, 37360 LH y 031133-101. Dos Cables de alta frecuencia unipolar, con clavija de 5 mm para AUTOCON®II 400 SCB (serie 111, 115, 122, 125) AUTOCON®II 200, AUTOCON®II 80, KARL STORZ AUTOCON® (serie 50, 200, 350), y aparatos Erbe ICC, longitud 300 cm. Modelo 26005 M. Dos Cables de alta frecuencia bipolar, con clavija banana 2x 4 mm para coagulador KARL STORZ 26020 XA/XB y Valleylab, longitud 300 cm. Modelo 26176 LA. Dos Pinzas de agarre bipolar TAKE-APART con vaina interior desplazable y mandíbulas no retráctiles, TAKE-APART® – con conexión para coagulación bipolar, Tamaño 5 mm, Longitud 33 cm. Modelo 26276 HA. Dos Trocar, con punta roma, con conexión de insuflación. Incluye: Camisa de trocar, Punzón de trocar, Válvula. Tamaño 13 mm, con reductor 5 mm. Modelo 30107 MP y 30141 DB. Cuatro Trocares, con punta roma, con conexión de insuflación. Incluye: Camisa de trocar, Punzón de trocar, Válvula. Tamaño 6 mm. Modelo 30160 MP. Cuatro Trocares, con punta roma, con conexión de insuflación. Incluye: Camisa de trocar, Punzón de trocar, Válvula. Tamaño 3 mm. Modelo 30117 GA. Dos Aguja para neumoperitoneo de Veress para insuflación. Modelo 26120 JL. Dos Tijera clickline METZENBAUM, mandíbulas con forma de cuchara, dentadas, curvadas, hoja de 20 mm, 5 mm. de diámetro, con una longitud entre 30 cm. Modelo 34225 MA. Dos Tijeras clickline METZENBAUM, curvadas, mandíbulas con forma de cuchara, dentadas, curvadas, hoja de 6 mm, 2 mm. De diámetro, con una longitud entre 20 cm. Modelo 30221 MSS. Dos Anudador, para el anudado extracorpóreo, tamaño 3 mm, longitud 30 cm. Modelo 26167 D. Dos Recipiente de plástico para esterilización y almacenamiento, perforado, con tapa transparente, para el almacenamiento en dos niveles, para utilizar con hasta 12 pinzas y 2 trocares, dimensiones exteriores (ancho x fondo x alto): 540 x 250 x 150 mm. Modelo 39313 A. **Insuflador para cirugía laparoscópica: Destinados a sala de Operaciones para uso en procedimientos de cirugía general, pediátrica, urología y ginecología:** Insuflador electrónico con un flujo de gas CO<sub>2</sub> de 0...30 L/min. Insuflador electrónico con una Presión de Insuflación de 0...30 mmHg. Indicadores de alarma Audibles y Visibles como dispositivos de seguridad en el uso del equipo. Calentador de gas CO<sub>2</sub>: permite la calefacción del gas a la temperatura del cuerpo, de modo que no produzca un enfriamiento del paciente, aun en el caso de insuflar elevadas cantidades de CO<sub>2</sub>. Parámetros programables en el modo operativo: se puede preseleccionar con las teclas +/- la presión deseada del paciente. Esta se puede verificar en el indicador de barras o en el indicador digital. Dotado con aspirador de humos. El equipo está dotado de sistemas de monitarización continua de valores de presión interna del paciente, flujo constante de gas y cantidad de gas insuflado. Manguera de alta presión para CO<sub>2</sub>, conexión estadounidense Pin Index, longitud 102 cm. Juego de Tubos de silicona para insuflación. Modelo del Insuflador: 26432008-1, Manguera de alta presión: 20400028. **Juego de ópticas para cirugía**



**laparoscópica:** Juego de ópticas para cirugía laparoscópica esterilizables en autoclave que cuente al menos con los siguientes elementos: una Óptica de visión foroblicua panorámica HOPKINS® II 30°, 5 mm Ø, longitud 24 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: rojo. Modelo 26011 BA. Una Óptica de visión foroblicua panorámica HOPKINS® II 30°, 10 mm Ø, longitud 31 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: rojo. Modelo 26003 BA. Una Óptica de visión frontal panorámica HOPKINS® II 0°, 10 mm Ø, longitud 31 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, color distintivo: verde. Modelo 26003 AA. Una Óptica de visión frontal panorámica HOPKINS® II 0°, 5 mm Ø, longitud 24 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado. Color distintivo: verde. Modelo 26011 AA. Las ópticas de 5mm de diámetro tienen una longitud de longitud 24 cm y las ópticas de 10 mm de diámetro tienen una de longitud 31 cm. Con sistema antifog. Punta de zafiro (o material que evite ralladuras), terminales para conexión de luz universales. Conexión universal para cualquier convertidor de imagen. **Sistema de grabación:** Video grabadora HD, formato de grabación DVD/ CD, avance cuadro por cuadro, diferentes velocidades, y disco duro de 500 GB. Modelo Magnavox 500 HD. **Características Eléctricas:** Para todos los componentes con conexión a red eléctrica. Voltaje: 115-120 VAC ± 5%, Frecuencia: 60 Hertz. Tomacorriente macho polarizado grado hospitalario. Deberá incluir un sistema de respaldo por falta de energía: tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo UPS. **Información Técnica Requerida con el equipo:** Se incluirá Manual de Operación en castellano, Manual de Servicio. Manual de Partes. Estos últimos dos en idioma castellano o Inglés debidamente traducidos al castellano. Toda la información tanto en forma impresa como digital. **Carro de transporte para equipo de cirugía laparoscópica.** Unidad Móvil estándar, sobre cuatro ruedas antiestáticas, 2 de ellas bloqueadas (parte trasera), 3 consolas de apoyo fijas, 1 bloque de cajón con cerradura, 1 juego de aristas estabilizadoras de fijación, y un canal para recogida de cables integrados en ambos largueros laterales. Un subdistribuidor eléctrico integrado con 12 conexiones para diferentes equipos que conforman la torre, a 120 VAC. Dimensiones: Unidad Móvil: 730x1490x716 mm (ancho x alto x fondo). Consola: 630 x 480 mm (ancho x fondo) Diámetro de Ruedas: 150 mm. Modelo Carro de Transporte: 29005DRB. **Renglón 20: INSUFLADOR DE CO2 PARA TORRE LAPAROSCOPICA,** Insuflador de CO2 para dilatar órganos durante procedimientos laparoscópicos, con sistema de monitoreo permanente. Indicador de presión negativa al ingreso del primer litro. Display digital, indicador de exceso de presión en paciente (visual y sonoro) precisión por tecla para ajustar los valores, Control de recarga y sistema calefactor de CO2, regulación de salida litro a litro, Provisto de dos mangueras de alta presión, tubo flexible de alta presión. Flujo máximo de gas: 25 l/min continuos. Rango de presión aproximado: 1-30 mmHg. Compatible con torre laparoscópica ya existente en hospital de maternidad. Thermoflator 26432008-1 Manguera de Alta Presión 20400028. **Características Eléctricas:** Voltaje: 115-120 VAC +/-5%. Frecuencia. 60 Hertz. Fases: I. Protección eléctrica de acuerdo a norma IEC 60601-1 o equivalente. Toma corriente macho, polarizado grado hospitalario. **Accesorios:** 10- Tubo de CO2, con longitud aproximada de 3 metros y 3 Botellas para CO2. **Información Técnica Requerida:** Manual de operación en castellano, Manual de servicio, Manual de partes. Modelo Thermoflator 26432008-1 Manguera de Alta Presión 20400028. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integral del presente Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 21/2012 "EQUIPO MÉDICO PARA UNIDADES QUIRÚRGICAS DE





**HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA NACIONAL”** b) La oferta de “EL CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día diecinueve de noviembre de dos mil doce, c) Las Garantías, y d) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** Todo el equipo que se suministre bajo las especificaciones técnicas aquí detalladas, deberá ser nuevos, de diseño ya experimentado para trabajo continuo y no propenso a fallas ni dificultades en proceso de adaptación técnica. Si se tratare de un producto muy nuevo, garantizando su adecuado funcionamiento conforme a las especificaciones de fabricante. El contratista evidenciara que el equipo ofertado es totalmente nuevo y de la calidad expresada en estos términos. El Contratista incluye a efectos de entregar el equipo; todos aquellos dispositivos o accesorios adecuados para su operación aunque no hubiera sido requerido en las especificaciones técnicas suministradas. El contratista colocara un gravado con la leyenda “Propiedad del FOSALUD” sobre el equipo correspondientes a los renglones 7 y 20. Los productos deberán ser garantizados, durante el periodo de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes. El contratista entregará, instalará y dejará funcionando los equipos. El contratista en el caso que los bienes suministrados presentan desperfectos de fábrica, estos será sustituido por otros de iguales características, en un plazo no mayor a treinta días calendarios. El contratista capacitará al personal en el uso y funcionamiento del bien suministrado, deberá presentar también un plan de capacitación. La capacitación se realizara en cada establecimiento hospitalario donde se utilizaran los equipos, y deberá darse por concluida a entera satisfacción del Administrador del Contrato, según matriz de distribución (Anexo A y 1-B de las Bases). Así como al mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, dándose por concluida a entera satisfacción de los administradores de contrato. El contratista mantendrá la existencia de repuestos para ser reemplazado en un periodo mínimo de cinco años. El contratistas se compromete a proporcionar una garantía por desperfectos de fábrica para el renglón 7 a partir de la fecha puesta en funcionamiento del equipo por el período de treinta y seis meses y para el renglón 20 veinticuatro meses El contratista entregará Manual de operaciones, Manual de Servicio y manual de partes con el equipo (Copia impresa y digital adjunta en castellano). **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPO.** El equipo adjudicado y contratado, deberá ser entregado en un período no mayor de noventa días calendario para el renglón 7 y sesenta días calendario para el renglón 20, posteriores a la distribución del contrato, previa coordinación con el administrador del contrato respectivo. El alcance geográfico del suministro de los bienes objeto del contrato, contempla la entrega para el **renglón 7:** Dos torres de adulto en las instalaciones del Hospital Nacional Zacamil y Una torre Pediátrica en las instalaciones del Hospital Bloom. **Renglón 20:** 1 insuflador de Co2 para torre laparoscópica en las instalaciones para el Hospital de Maternidad. El suministro se dará por recibido a satisfacción mediante entrega de acta de recepción por parte de los administradores de contrato y el Director del Hospital al cual fuese designado el equipo. **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del producto adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega del equipo establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del FOSALUD.

**CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es por la cantidad de **TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 312,635.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el equipo objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario **dos cero uno dos-tres dos tres cinco-tres-cero dos-cero uno-dos dos-uno- seis uno uno cero tres y cero dos –cero tres-dos dos-uno- seis uno uno cero tres**, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.** La cancelación se hará con abono a cuenta en la Tesorería del Departamento Financiero Institucional del FOSALUD, ubicado en la setenta y cinco Avenida Norte, Número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario, posteriores a que el Contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: *Factura de cobro consolidado por renglón o renglones en original a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), con dos copias, incluyendo en la factura, número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Renglón o Ítem, precio unitario, precio total recibido, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. La Factura de cobro del equipo deberá ser entregado y presentado a cobro en la Gerencia Financiera Institucional, debidamente firmado y sellado de recibido por los Administradores de Contrato. La Gerencia Financiera Institucional a través de Tesorería recibirá los recibos hasta el día dieciocho de cada mes, estos deberán estar previamente revisadas, firmadas y selladas por los Administradores del Contrato. Adicional debe presentar original y dos copias de Actas de Recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato correspondiente extendidas por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita en la UACI del FOSALUD para que sea anexada al expediente respectivo, para lo cual se verificará confirmación de recibido por la UACI con el Acta de Recepción Original del equipo que llevará el sello correspondiente, para entrega del quedan respectivo. El pago con abono a cuenta se hará efectivo en la cuenta corriente Número*

del Banco Agrícola, S.A. a nombre de SISTEMAS BIOMEDICOS, S.A. de C.V., dirección de correo electrónico: [info@sisbiomed.com](mailto:info@sisbiomed.com), teléfono: veinticinco veintiséis – ochenta y nueve noventa y nueve, **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del

FOSALUD la garantía siguiente: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$62,527.00 )**, equivalente al **VEINTE** por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta **CIENTO VEINTE DIAS CALENDARIO** posteriores a la finalización del plazo de entrega de los equipos. b) **GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES** por un valor de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$31,263.50)** equivalente al **DIEZ** por ciento del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que los bienes sean recibidos en su totalidad, y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levantarán los Administradores de Contrato y permanecerá vigente por un período de **TREINTA Y SEIS MESES** para el renglón 7 y por un período de **VEINTICUATRO MESES** para el renglón 20, contados a partir de la puesta en funcionamiento de los equipos. Dicha garantía consistirán en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, **ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**. La fianza deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. Las compañías que emitan las referidas fianzas o cheques certificados deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los





gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**- De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 04/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administradores del Contrato a la Doctora Elizabeth Cristina Vega Figueroa; Coordinadora del Programa Especial Salud de la Niñez, Adolescencia y Mujer del FOSALUD y Licenciado José Antonio Ángel, Colaborador Técnico del Ministerio de Salud, quienes tendrán las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral 7 del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos". **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el equipo en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la LP No. 21/2012, el "FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del presente contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos,



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país.  
**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA, Boulevard Doctor Héctor Silva número ciento veinticuatro, Colonia Médica, San Salvador, teléfono: veinticinco veintiséis – ochenta y nueve noventa y nueve. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil trece.

  


**DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA  
DE SUTTER  
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"**





**SISBIOMED, S.A. DE C.V.  
"CONTRATISTA"**